

CIRCULAR INFORMATIVA

Octubre 2011.- el BOE del pasado 17 de septiembre publicó el Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el **Impuesto sobre el Patrimonio**, con carácter temporal.

Este Real Decreto-ley suprime para los años 2011 y 2012 la bonificación del 100% de la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio, prevista en el artículo 33 de la Ley del Impuesto (Ley 19/1991).

No obstante, y dado que el Impuesto sobre el Patrimonio es un tributo cedido a las Comunidades Autónomas y que éstas tienen capacidad normativa sobre algunos de los elementos que lo configuran, la Comunidad de Madrid tiene establecida una bonificación del 100% de la cuota del impuesto, que actualmente está en vigor, por lo que no habrá que pagar el impuesto en tanto en cuanto esta bonificación no se elimine por el Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Además, el presente Real Decreto-ley introduce algunas modificaciones en el impuesto, de las que destacan las siguientes:

- Se eleva el mínimo exento, quedando establecido en 700.000 euros (antes era 108.182,18 euros). Este importe será aplicable en aquellas Comunidades Autónomas en las que no se hubiera establecido otro diferente. (En la Comunidad de Madrid el mínimo exento es 112.000 euros, con carácter general y 224.000 euros para contribuyentes con un grado de discapacidad igual o superior al 65%).
- Se aumenta la exención parcial de la vivienda habitual, quedando establecida en 300.000 euros (antes era 150.253,03 euros).
- Se establece la obligación de presentar declaración del impuesto pero sólo cuando la cuota tributaria resulte positiva, o cuando aun no resultando cuota a pagar, el valor de los bienes o derechos, determinado de acuerdo con las normas reguladoras del impuesto, resulte superior a 2.000.000 euros.

En el caso de la Comunidad de Madrid, aunque no resulte cuota a pagar al existir la bonificación del 100%, habrá obligación de presentar declaración en aquellos casos en los que el valor de los bienes y derechos sea superior a 2.000.000 euros.

